



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)

Tel – FAX (03544) – 498293

municipalidad@nono.gob.ar

www.nono.gob.ar



DECRETO N° 076/2020

VISTO

Lo dispuesto en el artículo 13 de la ordenanza 1080/20 de plan de facilidades de Pago de Tributos Municipales.-

Y CONSIDERANDO:

Que a través del plan de facilidades de pago se logró mejorar el índice de recaudación de ingresos genuinos del municipio, estimándose como oportuno y conveniente efectuar la prórroga del mismo, a los fines de permitir la adhesión de otros contribuyentes.-

Que a tales fines, y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la ordenanza 1080/20, se resuelve prorrogar la vigencia del Plan de Facilidades de pago de Tributos Municipales, hasta el 31 de agosto del corriente año.-

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal según Art. 49 inc. 1 de ley 8102, y art. 13 de Ord. 1080/20.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Artículo 1: PRORRÓGASE el término de la vigencia del Plan de Facilidades de pago establecido mediante ordenanza n° 1080/2020 hasta el 31 de agosto del corriente año.-

Artículo 2: Refrenda este acto el Sr. Secretario de Hacienda e Ingresos Públicos.-

Artículo 3: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL. Y ARCHIVESE.

Nono, 30 de junio de 2.020